



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Jueves 12 de Marzo de 2026

NÚM. 31

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal del Predio Urbano Patrimonio Municipal con frente a la calle Labastida con número oficial 1504 del fraccionamiento Real de Valencia de la ciudad de Zamora, Michoacán, con una superficie total de 3,971.26 m² (tres mil novecientos setenta y un metros con veintiséis centímetros cuadrados) **en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI),** cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 23,917 (veintitrés mil novecientos diecisiete), de fecha 01 (uno) de abril de 2003 (dos mil tres). Pasada ante la fe del notario público número 2 (dos) en el Estado, Lic. Luis Fernando Alcocer del Río, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el registro 09, tomo 1674, del libro de propiedad correspondiente al distrito de Zamora, Michoacán.

Zamora, Mich., 26 (veintiséis) de febrero de 2026.

Maestro Carlos Alberto Soto Delgado, Presidente Municipal de Zamora, Michoacán; con las facultades y obligaciones consignadas en los artículos 64 fracciones IV, V, XII y XV y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en cumplimiento al Acuerdo número 159 tomado por los integrantes del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

En la ciudad de Zamora, Michoacán; el día 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), a las 12:22 (doce horas con veintidós) minutos del día 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), estando reunidos los integrantes del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; en el recinto oficial del Ayuntamiento de esta ciudad, ubicado en el Palacio Municipal, en atención a la Convocatoria instruida por el suscrito para llevar a cabo la Sesión Cuadragésima Octava Ordinaria del Ayuntamiento, misma que fue notificada en legal y debida forma a los integrantes del Ayuntamiento por el Lic. Felipe Armando Umaña Melo, Secretario del Ayuntamiento, en términos de los artículos 35 fracción I, 36, 37 y 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I, 8 fracción I, 9, fracción I, y 10, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Zamora de Hidalgo, Michoacán; **manifiesto:** que en el desahogo del sexto de los puntos de la Sesión, se abordó el análisis y discusión de lo siguiente: la Síndica Municipal, Mtra. Ma. Isabel Aguilera

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Verduzco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el numeral 10 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Zamora de Hidalgo, Michoacán; sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento lo siguiente: a). Se autorice la Desincorporación y Donación del Predio Urbano Patrimonio Municipal con frente a la calle Labastida con número oficial 1504 del fraccionamiento Real de Valencia de la ciudad de Zamora, Michoacán, con una superficie total de 3,971.26 m² (tres mil novecientos setenta y un metros con veintiséis centímetros cuadrados) en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil. B). El predio que se entrega en donación cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 86.01 m 64.01 m con los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del coto 2 (dos), 22.00 m con lotes 13, 14, 15 y 16 del coto 3 (tres); al sur: 77.94 m con predio propiedad del Sr. Rogelio García Tortoriello. Al oriente: 56.49 m (39 m con lotes 12 y 13 de coto (tres) la calle Córdova, y 17.49 m con los lotes 19 y 20 del coto 3 (tres) y al poniente: 61.76 m, con vialidad de su ubicación. Lo que se acredita con el título de propiedad ampliamente descrito en el considerando sexto del presente Dictamen. C). Se autorice al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; procedan notarialmente a la celebración de contrato de donación respectivo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil los gastos de escrituración correrán por cuenta de la donataria. D). La donación se otorga sin imponer cargas, limitaciones ni condiciones, y sin reservarse ningún derecho sobre el inmueble materia de donación. E). Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Desincorporación del Patrimonio Municipal de Zamora, Michoacán la superficie donada materia del presente Acuerdo, recayendo el siguiente:

Acuerdo número 159.- Por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento presentes; aprobaron en votación económica; lo siguiente:

- a) Se autoriza la Desincorporación y donación del predio urbano patrimonio municipal con frente a la calle Labastida con número oficial 1504 del fraccionamiento Real de Valencia de la ciudad de Zamora, Michoacán, con una superficie total de 3,971.26 m² (tres mil novecientos setenta y un metros con veintiséis centímetros cuadrados) en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil;
- b) El predio que se entrega en donación cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
- Al norte:** 86.01 m 64.01 m con los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del coto 2 (dos), 22.00 m con lotes 13, 14, 15 y 16 del coto 3 (tres).
- Al sur:** 77.94 m con predio propiedad del Sr. Rogelio García Tortoriello.
- Al oriente:** 56.49 m, 39 m con lotes 12 y 13 de coto (tres) la calle Córdova y 17.49 m con los lotes 19 y 20 del coto 3 (tres).
- Al poniente:** 61.76 m, con vialidad de su ubicación.
- Lo que se acredita con el título de propiedad ampliamente descrito en el considerando sexto del dictamen de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal de Zamora, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2026 (dos mil veintiséis).
- c) Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; procedan notarialmente a la celebración de contrato de donación respectivo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil;
- Los gastos de escrituración correrán por cuenta de la donataria.
- d) La donación se otorga sin imponer cargas, limitaciones ni condiciones, y sin reservarse ningún derecho sobre el inmueble materia de donación; y,
- e) Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; la Desincorporación del Patrimonio Municipal de Zamora, Michoacán de la superficie donada materia del presente Acuerdo.

Comisionándose para dar seguimiento y cumplimiento al Acuerdo, al Presidente Municipal, Carlos Alberto Soto Delgado; a la Síndica Municipal, Ma. Isabel Aguilera Verduzco; a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, Felipe Armando Umaña Melo.

La ubicación, medidas y colindancias del terreno objeto de la Desincorporación y Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS) para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), son las siguientes:

A) **Ubicación.** Con frente a la calle Labastida con número oficial 1504 del fraccionamiento Real de Valencia de la ciudad de Zamora, Michoacán, y,

B) **Medidas y colindancias.**

Superficie total de 3,971.26 m². (Tres mil novecientos setenta y un metros con veintiséis centímetros cuadrados):

Al norte: 86.01 m 64 01 m con los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del coto 2 (dos), 22.00 m con lotes 13, 14, 15 y 16 del coto 3 (tres).

Al sur: 77.94 m con predio propiedad del Sr. Rogelio García Tortoriello.

Al oriente: 56.49 m 39 mts con lotes 12 y 13 de coto (tres) la calle Córdova y 17.49 m con los lotes 19 y 20 del coto 3 (tres).

Al poniente: 61.76 m con vialidad de su ubicación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se emite la presente Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal, de la superficie del terreno descrito líneas arriba, mismo que será otorgado en donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

Se emite la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Zamora, Michoacán, a los 26 (veintiséis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis).

ATENTAMENTE

MTR. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL